

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros 1438 y 1503/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Viviana María NIGRO, y

CONSIDERANDO:

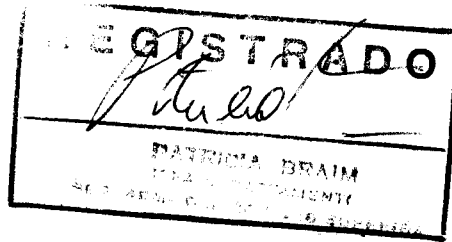
que dicha alumna ingresó por equivalencia procedente de la Universidad de Buenos Aires, donde había cursado y aprobado Química orgánica I y Química orgánica II, que son equivalentes con las que se dictan en esta universidad, y prueba correlativas sin respetar el régimen de correlatividades.

que asimismo no dio cumplimiento a la Resolución nro. 890/94, punto 3.1, al no aprobar Introducción a la Tecnología

que la recurrente cursó en el período lectivo 1990 Ingeniería de Procesos (I), Proyecto de Plantas, Instrumentación y Control Automático e Ingeniería Bioquímica Conjuntamente con Operaciones Unitarias II, y prueba Química Analítica con anterioridad a Probabilidad y Estadística.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1438 y 1503/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

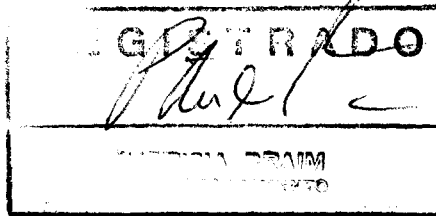
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 1438 y 1503/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y considerar aprobadas por equivalencia las materias Química Orgánica I y Química Orgánica II, y eximirla de sus correlativas inmediatas Química General y Química Orgánica I, a la alumna Viviana María NIGRO, legajo nro. 07-45615-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Dar por aprobada la asignatura Introducción a la Tecnología.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



ARTICULO 3° - Ratificar el cursado efectuado en el año 1990 de las materias Ingeniería de Procesos III, Proyecto de Plantas, Instrumentación y Control Automático e Ingeniería Bioquímica y la aprobación de Química Analítica, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas Operaciones Unitarias II y Probabilidad y Estadística, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 609/95

MM
MIB
HB

